

PRESENTACION

No existe un estudio completo y orgánico sobre la formación y desarrollo del Derecho Constitucional en el Perú. Aunque muchas de las ideas elaboradas en el siglo pasado por nuestros primeros constitucionalistas hayan perdido actualidad, el análisis de su producción jurídico constitucional es imprescindible si es que se quiere comprender a cabalidad no sólo la evolución de las ideas jurídico políticas, sino también la maduración y adaptación a nuestra realidad de determinadas instituciones. Múltiples interrogantes se encuentran aún sin resolver y su respuesta puede brindar no pocas luces sobre la naturaleza y característica de nuestra evolución constitucional: ¿Qué autores influyeron sobre la formación de nuestro Derecho Político? ¿Se leyó a Benjamín Constant con la misma intensidad que a Heinecio? ¿Cuál es el grado de influencia que determinados autores ejercieron sobre los iniciadores de nuestro Derecho Público? ¿Fueron nuestros primeros constitucionalistas verdaderamente originales y creativos, o su producción intelectual es un "eco de ecos y un reflejo de reflejos"? ¿Qué se dijo, qué se opinó sobre temas que hoy en día han vuelto a ser motivo de discusión y polémica?.

El control constitucional de las leyes, por ejemplo, fue propuesto en el Perú por primera vez el año de 1853. Felipe Masías escribía en su libro "Breves nociones de la Ciencia Constitucional", que era conveniente otorgar a los jueces la potestad de inaplicar las leyes contrarias a la Constitución. Toribio Pacheco en su obra "Cuestiones Constitucionales", realizó por primera vez un estudio histórico de nuestras instituciones políticas, señalando, entre otras cosas, las desventajas de trasplantar artificialmente a nuestra realidad instituciones que para otros pueblos podían tener resultados positivos, como el caso del federalismo. José María Quimper, era partidario de la unicameralidad y quien quiera escribir algún día la historia del pensamiento liberal en el Perú, no puede prescindir la lectura de su libro "El Liberalismo".

Como las instituciones son un producto de la historia proyectadas sobre el presente, para comprender e interpretar mejor la realidad política que el jurista o legislador pretende normar, su estudio debe realizarse sobre la base de las fuentes bibliográficas y documentales. El presente trabajo que hoy ponemos a disposición de los estudiosos y especialistas del Derecho Constitucional, tiene como finalidad sistematizar y organizar la producción científica y documentaria relacionada con el origen, evolución y desarrollo del Derecho Constitucional en el Perú desde

aproximadamente 1822, fecha en que se instala el primer Congreso Constituyente. De este modo creemos contribuir en la tarea de iniciar el estudio de nuestro pasado constitucional, a fin de dar respuesta a un sin número de interrogantes.

Los datos que se consignan pertenecen fundamentalmente a las ediciones que hemos tenido a la mano o de la cual se posee algún conocimiento fidedigno. Se ha tratado en lo posible de respetar la ortografía de la época, en el caso de las fuentes pertenecientes al siglo pasado. El material ha sido organizado por temas para facilitar la investigación.

En muchos casos, hemos creído conveniente dar cuenta de determinadas obras que, si bien estrictamente no pertenecen al Derecho Constitucional su inclusión nos parece necesaria, pues no debe olvidarse que esta disciplina necesita, para una mejor comprensión de su objeto de estudio, el apoyo de la Ciencia Política y de otras disciplinas afines y complementarias.

Debido a su naturaleza, el presente trabajo siempre habrá de ser una obra inconclusa. La investigación histórica no se detiene nunca y hay siempre nuevas fuentes que descubrir o escrudinar; además, la producción científica de nuestros actuales constitucionalistas es constante y ya se sabe que desde hace aproximadamente una década el Derecho Constitucional en el Perú atraviesa por un relativo auge. Sólo a modo de ejemplo, diremos que en el siglo pasado Luciano Benjamín Cisneros fue un destacado cultivador del Derecho Constitucional y se tiene referencias de que sea autor de una importantísima obra sobre la materia, sin que hasta la fecha haya podido ser encontrada. Así también, faltan incorporar a nuestra historia importantísimos documentos relacionados con el acontecer parlamentario, muchos de ellos depositados hoy en los archivos del Congreso. Por otra parte, la investigación abarca, como dijimos, desde el año 1822 hasta diciembre de 1992.

Finalmente, quisiera expresar mi agradecimiento a todos aquellos que de una u otra manera han hecho posible esta investigación. Creo que no es necesario evocar sus nombres porque con todos guardo una estrecha y calurosa amistad. A todos ellos en verdad, muchas gracias.

CARLOS MESIA RAMIREZ